

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
Provincia... 8:50 » »
Extranjero.. 10:00 » »
El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior me participa que en el pasado año de 1911, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de Gobernación de 31 de Diciembre de 1910 y Circular de la referida Inspección general, se remitieron por la misma a los señores Alcaldes de esta provincia, un cuestionario con los impresos necesarios sobre datos estadísticos, á fin de que, contestado aquél por las Juntas municipales de Sanidad, se devolviesen cumplimentados á dicho Centro; y añade la expresada Superioridad, que á pesar de tratarse de un servicio sanitario importante, solo dos señores Alcaldes, los de los Ayuntamientos de Castropol y Santa Eulalia de Oscos, dieron cumplimiento á lo ordenado en las citadas disposiciones.

En vista de tan considerable demora, que no puede obedecer á dudas ni dificultades de ningún género, la mencionada Inspección general de Sanidad exterior ha dispuesto se recuerde el cumplimiento de este servicio á los señores Alcaldes de esta provincia, advirtiéndoles que, sin excusa alguna, remitirán los datos reclamados, dentro del término de treinta días, en el sobre que al efecto les fué enviado á dicha Superioridad.

Al mismo tiempo ordena dicho señor Inspector general se recuerde á los señores Alcaldes el cumplimiento de la Real orden de 19 de Julio de 1909, sobre remisión á aquel Centro de los estados semestrales de mortalidad por enfermedades infecciosas.

No dudo que todos los señores Alcaldes, comprendiendo la importancia de las cuestiones sanitarias y los esfuerzos que realiza el Gobierno para solucionar los múltiples problemas que

á ellos afectan, habrán de atender y complimentar estos servicios, sin dar lugar á nuevos recuerdos, siempre enojosos.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1912.
—El Gobernador civil, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 3.020

De Real orden, dictada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se dijo á esta Inspección general de Sanidad Interior, en 31 de Diciembre del año último, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para que por lá Administración sanitaria puedan dictarse en todo tiempo las oportunas medidas encaminadas al saneamiento de las poblaciones, es indispensable que cuente con todo género de datos estadísticos relacionados con las condiciones higiénicas de cada localidad, y conozca detalladamente las varias causas y circunstancias que en cada pueblo dan lugar á las enfermedades en general, y muy especialmente á las que, como las infecciosas é infecto-contagiosas, con más ó menos frecuencia en muchos pueblos y constantemente en algunos, ocasionan tan enormes estragos en la salud pública, alcanzando á veces alarmantes cifras de mortalidad en determinadas comarcas.

A este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que por esa Inspección general de Sanidad Interior se formule un cuestionario, al que deberán ajustarse las Juntas de Sanidad de los pueblos, para la redacción de un informe sanitario del término municipal, que los Alcaldes respectivos deberán enviar á ese Centro en el plazo que por el mismo se les señale.

2.º Que á dicho efecto, tan pronto se les interese por la Inspección general de Sanidad el cumplimiento del servicio expresado, sean convocadas las referidas Juntas por sus respectivos Presidentes, y con la precisa asistencia del Inspector municipal, procedan al nombramiento de una ponencia, de la que formará parte este funcionario, la que emitirá informe sanitario con arreglo al cuestionario expresado.

3.º Que ultimado este informe, y aprobado por la referida Junta de Sanidad, sea enviado por el Alcalde á la Inspección general de Sanidad Exterior, á la que actualmente se hallan encomendadas las recopilaciones de los trabajos estadísticos.

4.º Y que de dicho informe sanita-

rio quede una copia archivada en el Ayuntamiento por si fuera necesario reproducir ó rectificar algunos de los conceptos que se expresen en el mismo.»

En cumplimiento de la precitada disposición, esta Inspección general ha acordado enviar á usted el adjunto cuestionario, para que, según lo mandado en las reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª de dicha Real orden, proceda esa Alcaldía, con la Junta de Sanidad municipal, á redactar el informe sanitario que se interesa, utilizando al efecto las correspondientes hojas del referido cuestionario, que podrá ser ampliado si, á juicio de esa Junta de Sanidad, fuese necesario para la más completa información de los datos estadísticos y demás noticias referentes al estado sanitario ó condiciones higiénicas de la localidad.

Al propio tiempo que esa Alcaldía devuelva, en el sobre adjunto, el cuestionario cumplimentado, se servirá hacerlo también de una de las hojas estadísticas que se acompañan, insertando en ella los datos de natalidad y mortalidad del quinquenio, que podrá usted interesarlo del Juzgado municipal de Sanidad, con el V.º B.º de esa Alcaldía.

No duda esta Inspección general que, tanto V. como los Sres. Vocales que componen la Junta de Sanidad de ese Municipio, así como el Inspector municipal ó Médico titular, han de cumplir dicho cometido con la mayor diligencia, coadyuvando de este modo á cuanto el Gobierno de S. M. se propone hacer en bien de la salud pública de esa localidad.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid, 17 de Septiembre de 1912.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

Sr. Alcalde constitucional de.....

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Panes

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el expresado trimestre, que se forma á los efectos del artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 6 de Abril de 1912

Se aprueba el acta de la anterior.
Se aprueba la subasta de un sobrante de vía pública en El Mazo, adjudicado á D. Isaac Diaz.

Se aprueba la subasta de arriendo de la bolera de La Plaza, adjudicado á D. Inocencio San Román.

Se pasa á la comisión correspondiente instancia de Manuel Pando, solicitando deslinde de una finca con la

vía pública y permiso para cercar aquélla.

Subvencionar con 15 pesetas anuales el Centro Asturiano de Madrid.

Se acuerda hacer varios pagos.

Contribuir con 25 pesetas á la suscripción con destino á socorrer á los heridos y familias de los muertos en la campaña de Melilla, y nombrar una Junta de damas para llevar á cabo la recaudación en este concejo.

Sesión del 20 de Abril

Se aprueba el acta de la anterior.

Oponerse á la declaración en estado de deslinde del monte Argüenco, y ejercitar cuantas acciones sean del caso.

Pasar á la Comisión correspondiente la instancia de Josefa Llenin Río, vecina de Alevia, solicitando permiso para edificar.

Pagar 50 pesetas á D. Manuel Rubin por un viaje á Oviedo, comisionado de quintos.

Sufragar los gastos de material para la instalación de estación telefónica, empleado y peones necesarios á la ejecución de las obras, comunicándolo a la Superioridad como ampliación á la petición.

Pagar 15 pesetas á D. Manuel Rubin por suscripción á la Administración Práctica.

Sesión del 11 de Mayo

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede á D. Raimundo Corés y D. Nicanor Hévia licencia para apertura de una puerta de entrada en una cuadra en La Quintana.

Se fija el deslinde á la finca de Manuel Pando y se le concede licencia para cercarla.

Quedar enterado del resultado de la suscripción para los heridos de Melilla y dar un voto de gracias á la Junta de damas por su favorable éxito.

Oponerse á que se fije zona prohibitiva de corta en los límites de los montes Argüenco y Ullaves, solicitando se deje sin efecto tal diligencia, y que no concurra comisión de este Ayuntamiento, estando á lo acordado en 20 de Abril.

Sesión de 1.º de Junio

Se aprueba el acta de la anterior.
Amillarar varias fincas á Ricardo Fernandez Corces y á su esposa María Blanco Hoyos.

Conceder licencia para edificar en Alevia á Josefa Llonin Rio.

Sesión del 15 de Junio

Se aprueba el acta de la anterior.
Enterado de la Real orden prohibitiva de la mendicidad y del nombramiento de las Juntas de vecinos.

Se acordó hacer varios pagos.
Panes 1.º de Julio de 1912.—El Secretario, A. García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Panes 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Rubin.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Angel García.

R. al núm. 2.297

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes

Provincia de Oviedo.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1912 á 1913, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Núm. del Catálogo	TERMINO municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	Perteneencias	Especie	CABIDA Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		PIEDRA		CAZA Pesetas	RESUMEN de tasación Ptas. Cts.
						Núm. de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cs.	BAJAS Estéreos Pesetas Cs.	TASACION Pesetas Cs.	Estación.	MAVOR Ptas. Cs.	TASACION Ptas. Cs.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cs.	Metros cúbicos.		
96	Cabrano	Jucos (1)	Torazó	U. Europeo L.	68												60	885
215	Candamo	El Campo	Grullas	Id.	1	60	6 25	10	125	Todo año	80	140					60	11 75
216	Id.	Canto del Rebollos	Idem	Id.	1	5	6 25	10	2 50		2	3						3
217	Id.	La Carrilona	Valle	Id.	1	5	6 25	2	3		3	3						3
218	Id.	La Cogolla	Grullas y Llamero	Id.	3	8	10	2	3		5	7 50						10 75
219	Id.	Escrita (2)	Idem	Id.	21	25	31 25	10	17		24	36					10	20 50
220	Id.	Faedo y pared de Pachin (3)	San Tirso	Id.	45	50	62 50	10	17		50	75					20	94 25
221	Id.	El Fano	Ventosa	Id.	3	5	6 25	2	3		3	4 50					15	10 75
222	Id.	Grande Ricoño y La Serruca (4)	Prahúa	Id.	33	20	25	10	10		32	48					30	98
223	Id.	Llanudo y Gallaredo (5)	Idem	Id.	64	70	87 50	14	15		82	123					50	265 50
224	Id.	Mariqueta y Argamones (6)	Ventosa	Id.	119	100	125	40	45		120	180					50	400
225	Id.	Matiella y Rieueva	Valle	Id.	6	6	7 50	4	5		6	9					10	21 50
226	Id.	El Omeo (7)	Ventosa	Id.	22	20	25	10	12		26	39						86
227	Id.	La Pacotaria	Llamero	Id.	4	4	3 75	2	2		4	6						13
228	Id.	Peñas Prietas	Valle	Id.	1	3	3 75	2	3		1	1 50						8 25
229	Id.	Sierra de la Peral, etc. (8)	Cuero, Murias y Llamero	Id.	384	490	612 50	80	80		384	576					100	1368 50
230	Id.	Idem de Solleras (9)	Prahúa y San Tirso	Id.	180	200	250	50	48		180	270					70	638
231	Id.	Idem de la Duerna etc. (10)	Prahúa, Sandiche y Villarin	Id.	85	60	75	20	24		90	135					35	269
232	Id.	Trascueto	Grullas	Id.	4	2	2 50	2	3		4	6						11 50
33	C. de Onis	Cuesta del Corral	Con	Id.	42	30	37 50	10	20		50	75					250	182 50
37	Id.	Liosa y Pando	Idem	Id.	99	65	81 25	10	21		60	90						860
300	Caravia	Cuesta del Fito (11)	Al pueblo	Id.	511	200	300	500	330		230	402 50					150	417 50
302	Colunga	Rasa de Luces (12)	Lué, Lastres y Ralé	Id.	316	100	125	50	75		200	300					67 50	132 50
303	Cudillero	Comunes de Novellana (13)	Novellana	Id.	135	100	125	50	40		100	150					236 50	981 50
234	Id.	Idem de Ballota (14)	Ballota	Id.	473	200	250	80	105		260	390					128 50	738 50
235	Id.	Gamonedo (15)	Piñera y S. Cristóbal	Id.	257	200	250	60	80		120	180					147	617 50
236	Id.	Santa Ana (16)	San Juan	Id.	294	150	187 50	50	73		140	210					532	2467
238	Id.	Sierra de Argoma y Pascual (17)	San Martín y Faedo	Id.	1064	500	625	400	260		700	1050					25	185
78	Gijón	Pangran (18)	Fano	Id.	35	50	75	20	5		30	60					50	812
239	Grado	Castello y Entrambos Montes (19)	Cabruñana	Id.	82	100	150	50	100		256	512					5	878 25
115	Llanera	Beyo (20)	Santa Cruz	Id.	14	10	12 50	20	17		25	43 75					4	42 50
116	Id.	La Boria (21)	Lugo	Id.	11	5	7 50	10	10		12	21					10	113 50
118	Id.	Los Campos (22)	Idem	Id.	27	20	30	30	21		30	52 50					20	128 50
119	Id.	La Canal (23)	Idem	Id.	36	20	30	40	26		30	52 50					10	107 50
180	Id.	La Felguera (24)	Idem	Id.	30	20	25	30	20		30	52 50					5	45
183	Id.	La Granda (25)	Idem	Id.	19	4	5	50	5		20	36					30	205 50
136	Id.	Monticos (26)	Santa Cruz	Id.	46	36	45	50	10		46	80 50					10	49
140	Id.	Ramones (27)	Lugo	Id.	17	6	7 50	50	56		18	31 50					20	198 75
142	Id.	Rogadorio (28)	Ables	Id.	41	25	31 25	80	80		100	175					40	415
143	Id.	Santo Firme (29)	Lugo	Id.	118	60	90	50	50		72	126					30	296
147	Id.	Ujo (30)	Santa Cruz	Id.	60	10	12 50	20	10		18	31 50					5	59
148	Id.	La Viesca (31)	Ables	Id.	12	200	250	100	105		90	157 50					50	562 50
149	Id.	Villayo y Tejeras (32)	Santa Cruz	Id.	307	80	120	50	75		80	120					50	365
110	Llanes	Cuesta de Llanos (33)	Barro y Niembro	Id.	100	100	150	80	90		60	160					75	75
		Cuesta de Llanos y Sabina (34)	Posada	Id.	160	200	300	200	200		150	300					200	1000
		Llabres (35)	Posada, Porrúa y Caldueno	Id.	1600	60	90	50	75		50	100					50	365
		Peñaboriza, etc. (36)	Pria	Id.	150	300	450	200	200		350	700					50	1400
		Río de Nueva Llamigo, etc. (37)	Nueva, Naves y Hontoria	Id.	750	300	450	300	200		100	100					10	275
		Encarnes y Sierras	Miranda	Id.	942	300	300	110	79		100	100					10	479
		Pando	Vegea	Id.	101	50	50	60	45		40	60						155
		Sierra de Loma	Belmonte	Id.	90	60	60	80	42 50		40	60						162 50
		Pico de Cervera	Idem	Id.	30	10	10	50	25		10	15						50
		Pando, Monte de Corias etc.	Corias, Selviella y otros	Id.	40	50	50	50			40	60						
		Piedra Mala.	San Cristóbal y Fontoria	Id.	40	10	10	50			10	15						

(1 al 14) Caza para uso vecinal. (15) Piedra y caza para uso vecinal. (16 al 19) Caza para uso vecinal. (20) Arcilla refractaria y caza para uso vecinal. (21 al 37) Caza para uso vecinal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 10 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

PRIMERA RELACION.—Continuación

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1216	1838	Francisco Legendre y otros	Lesiones
1217	1838	Bernardo Angel Diaz y otros	Allanamiento morada
1220	1838	José Antuña	Lesiones
1221	1838	Miguel Valdés y otros	Id.
1222	1838	Bernardo Quidiello	Robo
1224	1838	Teresa Alvarez	Id.
1225	1838	Teresa Alvarez	Robo frustrado
1227	1838	No hay	Muerte casual
1232	1838	No hay	Muerte violenta
1242	1838	Manuel Rodriguez y otros	Lesiones
1244	1838	Silvestre Santirso y otros	Robo
1246	1838	Francisco Laviana	Id.
1247	1838	Ramón Lopez y otro	Lesiones
1251	1838	Alejandro Alonso y otros	Id.
1254	1838	Juan Aranzabal y otros	Robo
1258	1838	Francisco del Busto y otro	Lesiones
1259	1838	Lorenzo Sanchez y otros	Id.
1261	1838	Eugenio Alau	Intrusión en Medicina
1263	1838	José Fernandez Bárcena	Lesiones
1264	1838	Antonio Prendes	Robo
1269	1838	Benigno Perez Villamil	Suplantación
1273	1838	No hay	Robo
1275	1838	No hay	Id.
1281	1838	Felipe Díaz	Id.
1282	1838	Juan Martinez y otro	Id.
1286	1838	No hay	Id.
1290	1838	Baltasar Solís	Intento de robo
1291	1839	Nicasio Caces y otros	Rapto
1293	1839	Eugenio Fernandez y otro	Daños
1295	1839	José del Busto Valdés	Robo
1297	1839	No hay	Lesiones
1298	1839	Juan García Avin y otros	Allanamiento morada
1300	1839	Bárbara Martinez y otros	Robo
1301	1839	Tomás Pelaez	Lesiones
1302	1839	Lorenzo Sanchez y otros	Robo
1305	1839	No hay	Id.
1307	1839	Bernardo Menendez	Id.
1308	1839	Benito Suarez	Id.
1310	1839	No hay	Id.
1311	1839	No hay	Id.
1313	1839	Manuel Infiesta	Id.
1314	1839	No hay	Id.
1315	1839	No hay	Id.
1318	1839	No hay	Intento de robo
1319	1839	Bernardo García	Violación
1320	1839	Alejandro Hevia y otros	Robo
1324	1839	Pascual García Monteavaro	Id.
1327	1839	Angel Lastra y otros	Id.
1329	1839	No hay	Id.
1337	1839	Vicente Martinez y otro	Lesiones
1338	1839	Manuel Valdés y otro	Robo
1339	1839	Francisco Menendez y otro	Lesiones
1340	1839	Antonio Bonifacio Lotero	Id.
1341	1839	Miguel Menendez y otros	Injurias
1342	1839	Miguel del Camino y otros	Lesiones
1344	1839	No hay	Robo
1345	1839	Juan del Valle	Lesiones
1352	1839	No hay	Robo
1355	1839	Raimundo Palacio y otros	Lesiones
1356	1839	Francisco Fernandez Tuñón	Id.
1358	1839	Basilio Fernandez y otros	Homicidio
1360	1839	José Fernandez Pravia y otros	Robo
1361	1839	Francisco Palacio	Violación
1362	1839	Ramón Fernandez y otro	Hurto
1363	1839	Raimundo Martinez	Robo
1364	1839	Ramón Nachón y otro	Lesiones
1365	1839	No hay	Hallazgo de cadáver
1367	1839	No hay	Robo
1369	1839	No hay	Id.
1370	1839	Manuel Huergo	Lesiones
1371	1839	Jerónimo García	Id.
1375	1839	Tomás Suarez y otros	Robo
1376	1839	Pedro Alvarez	Lesiones
1377	1839	José Rodriguez y otros	Suplantación
1378	1839	Vicente Cabal y otros	Lesiones
1380	1839	No hay	Robo
1383	1839	Juan García y otro	Id.
1385	1839	Felipe Díaz y otros	Id.
1386	1839	Bernarda Rodriguez	Id.
1387	1839	Bernardo Díaz y su mujer	Resistencia
1388	1839	Juan Bernardo de Quirós y otros...	Robo
1390	1839	Manuel Suarez Carreño y otros	Resistencia
1393	1840	No hay	Robo
1394	1840	No hay	Hallazgo niño muerto
1399	1840	Francisco Fernandez	Denegación auxilios

Continuará

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Llanes durante el mes de Marzo de 1912.

Sesión del día 1.º

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Nómbrense Médicos para el reconocimiento de mozos, tallador y pesador. Apruébase el extracto de acuerdos del mes de Febrero último.

Concédense quince días de licencia al jardinero municipal.

Apruébase la lista de mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores.

Apruébase la rectificación anual del padrón de vecindad.

Concédense permisos: al vecino de Llanes, D. Manuel de la Vega Marcos, para construir una cochera; al de Celorio, D. José del Cueto Fernandez, para cerrar tres fincas de su propiedad; al vecino de Porrúa, D. Cosme Sordo Mestas, para remover dos paredes en fincas que le pertenecen; á don Francisco Corao Sanchez, vecino de Onís, para reformar la pared de una finca de su pertenencia.

Acuérdase anunciar la subasta de las obras de construcción de la cubierta de un lavadero en esta villa y de las obras de arreglo de un camino en Posada.

Acuérdase aplazar por ahora las obras de instalación de una marquesina en el Hospital municipal de esta villa.

Nómbrense á D. Abel Rivas cornetín solista de la banda municipal de música.

Acuérdase anunciar la subasta de las obras de construcción de un depósito de agua en la Malatería.

Acuérdase el ingreso en la Malatería del anciano enfermo Ambrosio Berdales y Miguelez, socorriéndole con veinte pesetas.

Acuérdase socorrer con cincuenta pesetas á Mateo Cerezo Saiz, y con la misma cantidad á Manuel Llera Casado.

Acuérdase ejecutar por administración obras de reparos en la Escuela de niños de Pendueles.

Que la Alcaldía se entere de la pobreza de Manuel Muñiz, de Celorio, y de resultar cierta, que abone la cuenta que ha presentado.

D. Pedro Manjón presenta una moción relacionada con la prestación personal de la villa, prometiendo la Alcaldía ejecutar los acuerdos tomados sobre el particular.

Designáronse, mediante sorteo, los vocales asociados de la Junta municipal.

Formulan algunos ruegos á la Alcaldía los señores Niembro y Pedregal.

Sesión del día 17

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Aplázase por ahora la ejecución de la obra de la traída de aguas al pueblo de Los Carriles.

Entérase la Corporación de la recaudación de consumos del mes anterior.

Apruébanse remates de obras de reforma en las escuelas públicas de Nueva y de arreglo de un camino en la Vega de Parres Piñera.

Acuérdase anunciar subasta de

obras de construcción de un depósito de agua, alcantarilla y abrevadero en la Malatería.

Designáronse los mozos que han de deponer como testigos en los expedientes de excepción del servicio en filas.

Acuérdase que la Comisión del Valle reciba las obras de reforma en la escuela de Pría.

Clasifícase como vecino al domiciliado en esta villa D. Laureano Vertiz.

Concédense permisos: al vecino de Rales, D. Enrique Huergo, para cerrar con verja ó muro la entrada de la casa de su pertenencia; al vecino de Lledias, D. Ceferino Piñera, para construir una casa de planta baja; al vecino de los Callejos, D. Pedro Balmori Gutierrez, para un cerramiento en terreno de su propiedad; al vecino de Villahormes D. Saturnino Abin Bada, para una edificación; al vecino de Cué D. Felipe de Hano, para cerrar un huerto; al vecino de Porrúa D. Cosme Sordo Mestas para habilitar una pasera; á la vecina de Meré D.ª Encarnación Naveda, para edificar un peníz en dicho pueblo.

Pasa á la Comisión del Valle instancia de los vecinos de Vibaño, denunciando el mal estado del camino que conduce desde la iglesia al barrio de los Prados.

Acuérdase solicitar informe del Médico titular del Valle de Ardisana para inclusión en la lista de pobres.

Que se instruya expediente para el ingreso en la Malatería á Santiago García Valle, de Santa Eulalia, socorriéndole con diez pesetas.

Inclúyese en la lista de pobres á Hilario Tamés, de la Portilla.

Acuérdase la reglamentación del padrón de la Beneficencia municipal.

Concédense quince días de licencia al guardia municipal Prudencio Sobero.

Deniérgase la petición del Alcalde de barrio de Celorio, que demanda un socorro para Manuel Martinez, de Celorio.

Acuérdase la reivindicación administrativa de un terreno incluido en un cierro.

Pasa á la Comisión de obras instancia de los vecinos de la Borbolla, solicitando el 50 por 100 para un lavadero.

Autorízase al contratista de obras de reforma en la escuela de San Roque, para realizar algunas complementarias.

A informe de la Comisión de Hacienda, proyecto de construcción de dos mataderos en Nueva y Posada.

Declárase no haber lugar á la petición de varios dueños de café de esta villa, respecto á la modificación del artículo 45 de las nuevas Ordenanzas municipales.

Acuérdase el pago de 85 pesetas á D. Felipe Gonzales del Río, de Rales.

Acuérdase el pago de 120 pesetas á D. Nicanor Labastida.

Pasa á estudio de la Comisión de Fomento la instancia que produce don Ramón Argüelles en nombre de la Sociedad Caza y Pesca Llanisca sobre acotamiento de los comunales del conejo á los efectos de caza.

Pasa á informe de la Comisión del Valle respectivo instancia de dos vecinos de Niembro en súplica de autorización para explotar una cantera.

El Sr. Pedregal, formula un ruego de escaso interés, contestando la presidencia que ha dado los órdenes oportunos sobre el particular.

Sesión del día 22.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar á la Comisión de Beneficencia para la reglamentación de la mendicidad.

Acuérdase el pago de una cuenta á D. Manuel Muñiz, de Celorio, concediéndole una pensión diaria de cuatro pesetas, mientras duren las fiebres tifoideas que, importadas de Gijón, se han desarrollado en su casa.

Apruébase el remate de las obras de construcción de la cubierta del lavadero público de esta villa.

Declárase no haber lugar á satisfacer al contratista de las obras de arreglo del camino de las Nieves á Campengo la tercera parte del tipo de adjudicación, por constar en el pliego de condiciones que recibirá toda la cantidad á la terminación de las mismas.

Acuérdase la inclusión en la lista de pobres de Maria Ruisanchez, de Villahormes, y de Manuel Escalante, de Llanes.

Desestímase la petición de la vecina de Rales, Josefa Iglesias, en que suplica se le conceda un socorro por haberse quemado la casa en que vivía, tomándose idéntico acuerdo respecto á las de igual clase que se presenten.

Acuérdase la eliminación del padrón de la Beneficencia municipal del vecino de Balmori José Pérez Gutiérrez.

Acuérdase el pago de las obras de la fuente en la Bolera del Cueto, de esta villa.

Acuérdase el pago de las obras de revestimiento de la cañería que surte de aguas al pueblo de Coviellas.

Sesión del día 29.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Concédese permiso al vecino de Llanes D. Francisco García Llerandi para una edificación.

Entérase la Corporación de la invitación del Sr. Cura párroco á las funciones religiosas de Semana Santa.

Acuérdase que la Alcaldía, con la comisión de obras, con el fontanero municipal y técnico Sr. Coste Corbato, lleven á cabo una inspección ó reconocimiento en la traida de aguas de la villa de Llanes.

Pasa á informe de la comisión de obras con la del Valle una instancia del contratista de obras de reparación en la Escuela de Celorio.

Acuérdase la inclusión en la lista de pobres de Ramón Miranda Carrasco.

Acuérdase el pago de 253,15 pesetas por gastos de aislamiento y medidas higiénicas adoptadas con motivo de la viruela en Buelna.

Apruébase el informe de la Comisión respectiva en la denuncia de varios vecinos del Acebal sobre interceptación de un camino en la ería de Río Molino y sitio del Potro.

Nombrar una comisión de señores concejales para que asista al sorteo de las obligaciones que corresponde amortizar.

Entérase la Corporación de haber quedado desierta la subasta de obras de construcción de un puente en los Callejos, acordando anunciar de nuevo la subasta de dichas obras.

Acuérdase el arrendamiento de los comunales del concejo mediante subasta en el modo y forma que la Ley

previene, á los solos efectos de caza, conforme á lo solicitado por la Sociedad de Caza y Pesca Llanisca.

Cesa en el cargo de vocal de la Junta local de primera enseñanza, en concepto de Concejal, D. Francisco Saro y B. de Quirós, siendo reelegido y en el concepto de padre de familia don Luciano Rodríguez Perez.

Acuérdase que los vecinos de Soberrón empleen la tercera parte de la prestación personal vencida, en el trozo del camino denominado la calleja Catalina.

Pasan á la Comisión de obras proyectos de colocación de aceras y de reforma de varias calles de esta villa, como asimismo proyecto de construcción de un camino entre La Pereda y Panes.

Acuérdase que Santa Balmori, de Soberrón, solicite inclusión en la lista de pobres.

Acuérdase que la Comisión del Valle de Pendueles, con el Alcalde de barrio de Tresgrandas, señalen el punto en que han de enclavarse unos postes para conducción de fluido eléctrico á una casa particular del pueblo de Tresgrandas.

Acuérdase que la Comisión de obras ordene la tasación de la cañería sobrante en la traida de aguas del pueblo de Parres.

Designase á la Comisión del Valle de Pendueles para que reciba las obras de reparación llevadas á cabo en las Escuelas de dicho pueblo.

Sesión del día 12 de Abril

Acordóse en sesión de este día aprobar el precedente extracto de acuerdos.—P. A. de E. A., el Secretario, José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Martínez.

R. al núm. 1.295

Alcaldía de Vega de Ribadeo

EDICTO

A instancia de parte interesada, esta Alcaldía se halla instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á Francisco Mendez Villameá, hijo de José y de Josefa, de Vinjoy, de señas desconocidas.

Miguel Mendez Villameá, hijo de José y de Josefa, de Vinjoy, cuyas señas se desconocen.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 1896, á fin de que los que tengan ó adquieran alguna noticia respecto á la existencia y paradero de los relacionados se sirva comunicarla á esta Alcaldía.

Vega de Ribadeo, 31 de Julio de 1912.—El Alcalde, Santiago Rico.

R. al núm. 3.018.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Quintin Lopez Menendez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Tineo, á doce de Septiembre de mil novecientos doce, el señor D. Quintin Lopez Menendez, Juez municipal de la misma en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto esta demanda de pobreza propuesta por D. Juan Alba y Valentin, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villar de Navelgas representado por el Procurador don José Acebedo Menendez y defendido por el Letrado D. Augusto Acebedo, para litigar como adquirente de los derechos de doña Encarnación Suarez Allande, vecina de dicho Villar, con don Juan Suarez Allande, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Foyedo, el cual no ha comparecido en el juicio de testamentaria de los padres de éste D. Francisco Suarez y doña Josefa Allande, vecinos que fueron del repetido Foyedo, habiendo sido también parte el Sr. Representante del Abogado del Estado.

Fayo:

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á D. Juan Alba Valentin, doña Encarnación Suarez Allande y marido D. Manuel Alva Valentin, otorgándoles los beneficios que la Ley concede á los de su clase, para litigar con D. Juan Suarez Allande en la demanda de testamentaria de D. Francisco Suarez Rodriguez y su mujer doña Josefa Allande, sus incidencias y demás pleitos que se originen con la misma; notifíquese esta sentencia al demandado D. Juan Suarez á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, y notifíquese también al Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Quintin L. Menendez,

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—

Y á fin de que sirva de notificación á dicho demandado Patricio Gonzalez, expido el presente.

Dado en Tineo á catorce de Septiembre de mil novecientos doce.—Quintin L. Menendez.—P. S. M., Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.013

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les citalla y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ GARCIA, Dionisio, hijo de Juan y Teresa, natural de San

Miguel del Río ;provincia de Oviedo, jornalero, de veintidos años de edad, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, color rubio, ojos negros, nariz y boca regulares, vestía al ausentarse pantalón de pana rayado color café, chaqueta y chaleco de paño negro, boina azul y zapatos borcegues, según declaración de sus padres, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante del regimiento infantería de Wad-Rás, número 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte, Madrid.

3.000

SANCHEZ RODRIGUEZ, Urbano, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Langreo, provincia de Oviedo, labrador, de veintidos años de edad, avecindado últimamente en Barros; comparecerá en término de treinta días en Ocaña ante el segundo Teniente del regimiento infantería Wad-Rás, número 50, D. Ernesto Caballero Brea.

2.974

URIAS JUANES, Antonio, hijo de Manuel y de Manuela, natural de San Tirso, Oviedo, labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en San Tirso, término municipal de Ibias.

Procesado por no incorporarse á filas, comparecerá en término de treinta días ante el que suscribe D. Manuel Armesto Diaz, segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de caballería, de guarnición en Palencia.

3.021

GARCIA GONZALEZ, Francisco Manuel Javier, hijo de Manuel Longinos y de Gertrudis, natural de Gijón, soltero, marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regulares, barba, color bueno, domiciliado últimamente en Gijón, calle de la Fundición, número tres, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Teniente de Navío D. Gerardo Bustillo Rodriguez, Juez especial de la Comandancia de Marina de Gijón.

3.002.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PILOÑA

En poder de D. José Alonso Valiente, vecino del barrio del Mortuorio parroquia de Borines, en este concejo, se halla depositada una novilla de due, ño desconocido, la cual fué hallada causando daños en una finca propiedad del depositario de la res, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo claro, pelo largo, edad aproximada dos años, asta levantada, de pocas carnes.

Dicha novilla estará á disposición de su dueño hasta el momento de la subasta de la misma, que tendrá lugar en uno de los cinco días siguientes á la terminación del plazo de quince, á contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Infiesto 9 de Septiembre de 1912.—Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 2.935—4